

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**888** *REAL DECRETO 1620/2006, de 22 de diciembre, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Nacional a don José Carlos Divar Blanco.*

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 15 de diciembre de 2006, y de conformidad con lo establecido en los artículos 127.2 y 335.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Nacional a don José Carlos Divar Blanco, en provisión de la vacante producida por expiración del plazo legal por el que había sido nombrado con anterioridad para el mismo cargo.

Dado en Madrid, el 22 de diciembre de 2006.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**889** *ORDEN JUS/4201/2006, de 11 de diciembre, por la que se acuerda la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia de don Manuel Otón Carriedo.*

Por sentencia firme n.º 26/2004 de fecha 1 de octubre de 2004 de la Sección n.º 5 de la Audiencia Provincial de Cartagena, recaída en el procedimiento abreviado n.º 18/2001, Rollo n.º 01/2004, se condena a Don Manuel Otón Carriedo, funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Cartagena, como autor de un delito continuado de malversación de caudales públicos de los artículos 432.1.º y 2.º y 74 del Código Penal en concurso medial del artículo 77 del mismo Código con un delito continuado de falsedad en documento público de los artículos 390.1.1.º y 74 del mismo texto legal, concurriendo las atenuantes analógica de dilaciones indebidas del artículo 21.6.º del Código Penal y de confesión del artículo 21.5.º de ese mismo texto, a las penas de tres años y cuatro meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y de inhabilitación absoluta por tiempo de ocho años.

Considerando que los artículos 491.2 y 443.2.d) y f) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial establecen que la

condición de funcionario se pierde «por inhabilitación absoluta o especial impuesta como pena principal o accesoria por los tribunales cuando la misma sea firme» y «por condena a pena privativa de libertad superior a tres años por razón de delito doloso».

Este Ministerio acuerda declarar la pérdida de la condición de funcionario de carrera de don Manuel Otón Carriedo.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 Ley 30/92 y arts. 11 y 46 Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 11 de diciembre de 2006.—El Ministro de Justicia, Juan Fernando López Aguilar.

**890** *RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila a don Emiliano Hernández García, registrador de la propiedad de San Lorenzo de El Escorial n.º 2.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento y 4.1.f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio;

Esta Dirección General ha acordado jubilar, por tener cumplida la edad de setenta años a D. Emiliano Hernández García, Registrador de San Lorenzo de El Escorial n.º 2, que tiene categoría personal de 1.ª clase y el número 22 en el Escalafón del Cuerpo.

Madrid, 18 de diciembre de 2006.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

**891** *RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila al notario de Sevilla don Joaquín Serrano Valverde.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Sevilla, don Joaquín Serrano Valverde, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación.

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.1 f) del Real Decreto 1475/2004, de 18 de junio, ha acordado la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida.

Madrid, 27 de diciembre de 2006.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.